



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Carrera 4 No. 4-14 PISO 2
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – C/MARCA
jprmpalsatequendama@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel. 3228403099

19 de enero de 2023

Proceso. No. 2021-00212

Auto civil No. 0009

Se avoca conocimiento de lo dispuesto por el Juzgado Civil del Circuito de la Mesa de Cundinamarca, en providencia de fecha 29 de noviembre de 2022, donde se dispuso, declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por el apoderado demandante, contra la sentencia proferida el día 8 de septiembre de 2022, por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio del Tequendama Cundinamarca.

Por secretaria, dese cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha 08 de septiembre de 2022.

Realizado lo anterior, archívese el expediente digital.

Notifíquese,

**OSCAR ANDRÉS MENJURA CUERVO
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SAN
ANTONIO DEL TEQUENDAMA

EL AUTO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2023,
SE NOTIFICÓ EN ESTADO No. 001
HOY 20 DE ENERO DE 2023, A LAS 8:00 A.M.

LUIS ALBERTO CARDOZO
SECRETARIO

Firmado Por:

Oscar Andres Menjura Cuervo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Antonio Del Tequendama - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa3c763735037899631c3a1fd4a5f54dd8d8c79930ac3da8fb9209fec477d324**

Documento generado en 19/01/2023 11:10:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, noviembre 29 de 2022

Proceso: REIVINDICATORIO
Segunda Instancia
Radicado: 2564540030012021-00212-01
Demandante: KAREN CECILIA ALMONACID MARTÍNEZ
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUSTAVO
EDUARDO RUSSI CASTELLANOS (QEPD) y
OTROS
Asunto: Declara desierto recurso

Admitido el recurso de apelación propuesto por la parte demandante, el 5 de octubre de 2022, conforme lo señala el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, antes decreto 806 de 2020: *“Ejecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto”*. Quiere decir lo anterior, que el término para sustentarlo corrió los días 7, 10, 11, 12 y 13 de octubre de 2022.

Revidado el trámite se observa que la sustentación del recurso de apelación, fue presentada en el correo electrónico institucional el 18 de octubre de 2022, es decir, extemporánea, razón por la que se declarará desierto la alzada interpuesta.

En mérito de lo expuesto, esta Juzgadora,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el apoderado judicial del extremo demandante contra la sentencia proferida el día 8 de septiembre de 2022 por el **Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca**, por lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia, por no haberse causado.

TERCERO: Una vez en firme la presente decisión, devolver el expediente al Juzgado de origen, previas las anotaciones pertinentes.

Notifíquese y cúmplase,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

**Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2bf9edf5103e254dc1d22d51352765bd0c9906cd39276173bf07589cf56186b**

Documento generado en 29/11/2022 11:28:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**